REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1309 - 2016/GRP–CR

PIURA, 22 DICIEMBRE 2016

VISTO:

Dictamen N° 28-2016/GRP-CR-CPIeI (21.12.2016);

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, en el artículo 191° establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*; y en el artículo 39° que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Memorial de fecha 11 de noviembre de 2016, los dirigentes y autoridades del Sector Nor Este del distrito de Castilla – Piura, solicitaron al presidente Pedro Pablo Kuczynski Godar hacer realidad el Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura", en virtud que la elaboración del Expediente Técnico está a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – P.N.S.U. del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, en consulta SNIP del Proyecto se verifica que el mismo se encuentra activo, con factibilidad aprobada y viable, a la vez que se justifica en el sentido que en la región Piura existe una alta incidencia de casos de enfermedades infecciosas intestinales de los pobladores del distrito de Piura y Castilla, Provincia y Departamento de Piura, siendo el objetivo del proyecto disminuir la alta incidencia de enfermedades infecciosas intestinales, asegurando una mejora sustancial de la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales, que se brinda a los actuales y futuros beneficiarios;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 12-2016, celebrada el día 22 de diciembre de 2016, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar de interés regional el proyecto de inversión pública*: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura"*, con Código de Proyecto N° 2302373, cuyo objetivo es disminuir la alta incidencia de casos de enfermedades infecciosas intestinales de los pobladores del distrito de Piura y Castilla, Provincia y Departamento de Piura, en beneficio de 466,521 personas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional, Presidencia de la República, Presidencia de Consejo de Ministros, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBUJAR
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL